

Nota

En cumplimiento de lo acordado en el Cabildo que antecede, se
eligió rogante y colocado en un libro capitular un res de
este foros el Memorial que en el punto dixee =

A. a Domingo Piqueras } En la villa de fortuna en la día dos de
Diciembre de este año se leen hire laura y notifique
a Domingo Piqueras el Acuerdo que contiene el
cabildo que antecede de que quedo entendido el
suro de dixee =

Cabildo

Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna
en diez y nueve días del mes de Diciembre de
mil setecientos setenta y un años, los señores Benito
Castillas y D. Juan Mereguez Alcaldes ordinarios
Juan Lopez y D. Juan Pintero Regidores y Seronimo Bel
da Jurado Consejo Justicia y Rexim^{to} de esta villa
por su Magestad. Placando se juntado (mediante citac^o)
p^o tratar y conferir las cosas tocantes a lo que se
muy govierno de ella segun lo han de uso y costum
bre acordado y determinaron lo siguiente

Acuerdo

En este cabildo se ha visto una copia del despacho
venido del Sr. Intendente general don Pedro Sufia
en fecha a los diez del cor^{te} que sego se halla
y fue conplimentado por su Real Justicia en el día
dize del mismo en dize de la adambles que devesa
celebrarse en esta ciudad el día veintiseis de honor
proximo y siguientes por el Rexim^{to} de milicias de
esta provincia, y lo demas contenido en este despacho
que comprende la citada copia, guardados de ello
los otros Sr. de Consejo de una conformidad a con
daron y mandaron se guardase cumplase y se cumpla
expresa de despacho segun y como en el se contiene
y que para ello y dar las mayores providen
cias afectas de lo cumplim^{to} segun se contiene
este acuerdo a continuacion de la mencionada
copia se lleve al Tribunal de Justicia

